PÚBLICA

MANUAL TÉCNICO

MODALIDAD INTEGRADA

AÑO 2024

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Director General
Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirector General
Adriana Velásquez Lasprilla

Director
Nombres y apellidos

Subdirector Técnico
Nombres y apellidos

Equipo Técnico
Rovitzon Ortiz Olaya
Lady Johana Quijano Numpaque
Luis Miguel Hoyos Rojas
Victoria Emilia Mosquera Rios

Con aportes de las y los profesionales que integran los equipos de la Subdirección General.

PÚBLICA

Tabla de Contenido

Introducción 5
1. Contextualización 5
1.1 Justificación 5
1.2 Definiciones y Siglas 7
1.3 Marco Conceptual 12
1.4 Referencias Normativas y Jurisprudenciales 14
2. Descripción de la Modalidad 16
2.1 Objetivo de la Modalidad 17
2.2 Objetivos específicos 17
2.3 Población Objetivo de la Modalidad 18
2.4 Componentes de la Modalidad 18
2.5 Servicios de la Modalidad 20
2.5.1 Atención en espacios y tiempos no convencionales 20
2.5.2 Atención en territorios priorizados 21
2.5.3 Atención en contextos de tránsito migratorio 22
2.5.4 Centros de Apoyo a la Inclusión 23
2.5.5 Atención en situación de emergencias 25
3. Monitoreo y seguimiento 27
3.1 Mecanismos de seguimiento y control institucional 28
3.1.1 Verificaciones de condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales a las Entidades Administradoras del Servicio-EAS: 28
3.1.2 Seguimiento y gestión relacionada con alertas en los sistemas de información o herramientas que el ICBF determine: 29
3.1.3 Seguimiento a presuntos hechos de violencia, lesiones, fallecimientos: 29
3.1.4 Seguimiento a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Felicitaciones y Denuncias -PQRSFD: 29
3.1.5 Indicadores 30
3.1.6 Instancias de seguimiento para la operación de los servicios 30
3.2 Mecanismos de control social 30
4. Articulación del proceso de atención con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar 30
5. Sistema Integrado de Gestión 31
6. Sistema de Información 33
7. Requisitos para la operación 34
8. Documentos de referencia 34
9. Referencias bibliográficas 34
10. Control de Cambios 35

PÚBLICA

Lista de tablas

Tabla 1. Referencias normativas y Jurisprudenciales 14

PÚBLICA

Introducción

La Modalidad Integrada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (en adelante ICBF) constituye una respuesta diferenciada en el diseño, agrupamiento y consolidación de políticas públicas para el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia tanto nacionales como locales y reafirma la convicción del Estado colombiano frente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS), las apuestas garantistas de los Derechos Humanos, la hoja de ruta trazada en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" donde se resalta la importancia de trabajar por el crecimiento de la nueva generación para la paz, y la apuesta del ICBF de garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y las familias desde una perspectiva diferencial de derechos a través del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD).

La modalidad integrada adopta una visión intersectorial, interseccional, inter-misional, de protección integral y de trabajo conjunto para garantizar los derechos de la niñez, la adolescencia y sus familias, a través de estrategias sostenibles y colaborativas.

En su diseño, la Modalidad Integrada promueve la articulación efectiva con múltiples actores—incluyendo instituciones públicas, privadas y comunitarias— para fortalecer la resiliencia de las comunidades y contribuir progresivamente a la erradicación de las desigualdades estructurales en los territorios. Este modelo contribuye de manera directa a varios ODS prioritarios: la reducción de las desigualdades (ODS 10), la garantía de salud y bienestar (ODS 3), el acceso a una educación inclusiva y de calidad (ODS 4), la igualdad de género (ODS 5) y la promoción de alianzas multisectoriales (ODS 17). Estas acciones, en conjunto, están enmarcadas en estrategias globales de desarrollo sostenible que aseguran la sostenibilidad y la escalabilidad de las intervenciones en los territorios.

Así las cosas, el presente manual desarrolla las atenciones mediante las cuales el ICBF brinda respuestas diferenciadas en: espacios no convencionales, territorios priorizados, situaciones de emergencias, centros de apoyo a la inclusión y en contextos de tránsito migratorio- Migrantes.

1. Contextualización

1.1 Justificación

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, la Infancia y Adolescencia en Colombia y las apuestas garantistas de Derechos Humanos del Estado colombiano y del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" donde se plantea la necesidad de un cambio profundo en la manera como se implementan las políticas públicas, en términos de priorizar los territorios más vulnerables y la incorporación del enfoque diferencial en las acciones con diversas poblaciones; el ICBF, como entidad adscrita al Sector de la Igualdad y la Equidad, implementa acciones de políticas en aras de garantizar el derecho a la igualdad y la equidad de todas las personas, sin distinción de género, etnia, orientación sexual, condición socioeconómica, o cualquier otra forma de discriminación. Por tanto, en cumplimiento de su mandato legal y constitucional de garantizar la protección integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias, adopta un enfoque diferencial de derechos como eje vector de su acción institucional.

PUBLICA

Bajo estos preceptos, para responder a una atención inclusiva y en relación con la diversidad, vivencias y realidades presentes en el país, el ICBF ha diseñado y formalizado, mediante la Resolución 7998 de 2023, el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos. Este modelo constituye una herramienta estratégica para atender las necesidades de comunidades étnicas, mujeres, personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, personas con orientaciones sexuales y de género diversas; sujetos de especial protección constitucional; entre otros.

El modelo otorga especial prioridad a las poblaciones que residen en zonas rurales y rurales dispersas, reconociendo las barreras históricas de acceso y la exclusión que han enfrentado. A través de esta modelo, el ICBF refuerza su compromiso en la construcción de una sociedad más equitativa, inclusiva y respetuosa de las particularidades culturales, sociales y geográficas de los territorios. Este esfuerzo también busca fortalecer la capacidad institucional para diseñar y ejecutar respuestas eficaces, sensibles y contextualizadas, asegurando el goce efectivo de derechos para todas las personas, en especial aquellas con mayores vulnerabilidades.

El modelo tiene un alcance nacional se fundamenta en garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y las familias, desde una perspectiva diferencial de derechos, reconociendo sus particularidades, necesidades y expectativas, mediante una respuesta institucional que promueva la igualdad, la equidad, la no discriminación y que reconozca las características culturales y contextuales de los territorios; partiendo de siete principios orientadores: protección integral, prevalencia de derechos, interés superior de la niñez y la adolescencia, corresponsabilidad diversidad, igualdad no discriminación; desde la interacción de ocho enfoques en seis categorías de actuación; discapacidad; género centrado en derechos de las mujeres; Orientaciones sexuales e identidades de género, Étnico, Ruralidad y campesinado, Migración.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Modalidad Integrada del ICBF surge como respuesta a la integralidad, en tanto articula acciones de política pública de prevención y protección, y deja atrás la visión sesgada de división o compartimientos en la prestación de servicios. Así mismo, la modalidad resalta y hace hincapié en la construcción de una sociedad en paz que impulsa el crecimiento de una nueva generación de niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con acceso a oportunidades. Esta modalidad sitúa a la infancia y a la adolescencia como actores centrales en las transformaciones necesarias para el progreso del país, entendiendo que su desarrollo integral también requiere el fortalecimiento de las familias y comunidades que los rodean en sus propios territorios.

Esta Modalidad Integrada despliega una atención dinámica e innovadora que se adapta a las realidades y desafíos específicos de cada contexto territorial. En territorios priorizados, especialmente aquellos históricamente desatendidos por el Estado, este enfoque permite extender la presencia del ICBF con servicios diseñados para ser culturalmente pertinentes, sensibles a las necesidades locales y articulados con las dinámicas sociales propias de cada comunidad. Además, en un contexto de creciente movilidad humana, la modalidad responde de manera integral a las necesidades de personas migrantes y refugiadas, garantizando su acceso a derechos fundamentales. A través de un enfoque inclusivo, el modelo no solo busca atender, sino transformar, promoviendo la participación de las comunidades en la construcción de soluciones y fortaleciendo capacidades locales que aseguren la sostenibilidad de los procesos. En esencia, esta iniciativa rompe esquemas tradicionales, posicionando al ICBF como líder en la implementación de estrategias diferenciadas, de derechos e inclusión, orientadas a cerrar brechas de inequidad y garantizar el bienestar de todas las poblaciones, sin importar su ubicación geográfica o situación de vulnerabilidad.

En este sentido, la Modalidad Integrada no sólo cumple con su propósito de garantizar derechos, sino que también establece un modelo de política pública que puede ser replicado y adaptado en otros contextos, fortaleciendo el compromiso del país con los principios del desarrollo sostenible y la justicia social.

1.2 Definiciones y Siglas

Definiciones:

Atenciones priorizadas: En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "de Cero a Siempre", todas las niñas y los niños deben contar con las Atenciones definidas por la Ruta Integral de Atenciones, para su pleno desarrollo y el goce efectivo de sus derechos. Se han priorizado como atenciones de inmediato cumplimiento el registro civil, la afiliación vigente en salud, el que las familias y cuidadores cursen procesos de formación en cuidado y crianza, el contar con un esquema de vacunación completo, el estar vinculado/a modalidades de educación inicial, la asistencia a las consultas de valoración integral en salud, el acceso a libros y colecciones, la valoración y seguimiento nutricional y el contar con un talento humano cualificado. Su cumplimiento se gestiona según las competencias que tenga cada actor del proceso, en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. (Tomado de G2.MO14.PP).

Ajustes razonables: modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, derechos humanos y libertades fundamentales (Convención Internacional sobre los Derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad de la ONU, 2006).

Atención integral: "es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas, encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de niñas y niños existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial" (Ley 1804 de 2016).

Barreras: cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Comunidad: es un conglomerado humano con sentido de pertenencia e identidad cultural, (…) construidos a partir de la interacción de sus miembros, la historia común, los intereses compartidos, las creencias espirituales, la percepción sobre la realidad física, las costumbres, los hábitos, las normas, los símbolos, los códigos. (Socarrás citado por Causse, 2009, pág.14). En coherencia con el principio del buen vivir, vivir en comunidad significa estar en armonía y equilibrio y su contexto se proyecta en el ecosistema y el medioambiente.

Comunidades de acogida: hace referencia a las comunidades, que pueden ser nacionales e incluso extranjeras, que reciben y/o acogen a la nueva población migrante interna o internacional, o refugiada, durante su tránsito migratorio o llegada a destino.

PUBLICA

Condiciones de calidad: son los estándares de calidad mínimos establecidos por componente de atención que orientan la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.

Corresponsabilidad: La corresponsabilidad se define como la concurrencia coordinada y efectiva de diversos actores y acciones dirigidas a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Este principio establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen una responsabilidad compartida en la atención, el cuidado y la protección de esta población, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia (CIA).

Cuidado: conjunto de actividades que garantizan, reparan, protegen y sostienen la vida interdependiente en todas sus expresiones y que contribuyen al bienestar para lograr una vida mejor en comunidad. (ICBF, MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS, 2023)

Discapacidad: "es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". (Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad de la ONU, 2006). Con la Convención, el concepto de discapacidad evoluciona según el modelo social y reconoce que la discapacidad no está en la persona, sino en las desventajas, limitaciones, barreras y desigualdades que genera el ambiente.

Desastre: es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción. (Ley 1523 de 2012).

Desarrollo integral: es un proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades, para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía.

Determinantes sociales de la salud: son aquellas circunstancias en que nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen las personas, incluido el sistema de salud (OMS, 2007); siendo estas circunstancias resultado de la distribución del poder, el dinero, y los recursos a nivel local, nacional y mundial, que dependen de las políticas adoptadas (OMS, 2010) (Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031).

Diseño universal: diseño de productos, entornos, programas y servicios para que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. (Organización de las Naciones Unidas [ONU] et al., 2026)

Emergencia: situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general. (Ley 1523 de 2012).

Entre las emergencias se pueden catalogar:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- **Emergencia Humanitaria (EH)**: Es la alteración del funcionamiento de una sociedad donde se afectan a las personas, la economía, los sistemas sociales, el medio ambiente, causada por sucesos naturales, por la actividad humana o por la combinación de ambas, cuya respuesta se maneja con los recursos localmente disponibles.

- **Calamidad pública:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción (Artículo 4 ley 1523 de 2012).

- **Declaratoria de desastre:** Previa recomendación del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-CNGRD, el Presidente de la República declarará mediante decreto la existencia de una situación de desastre y, en el mismo acto, la clasificará según su magnitud y efectos como de carácter nacional, regional, departamental, distrital o municipal, y pondrá en vigor las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre (Artículo 56 ley 1523 de 2012).

- **Declaratoria de calamidad pública**: Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de desastre (Artículo 57 ley 1523 de 2012).

- **Desastre:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción (Artículo 4 Ley 1523 de 2012).

Enfoque Diferencial “es concebido como un principio, una perspectiva de análisis y una guía que orienta todas las actuaciones del ICBF para la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias. Se dirige al reconocimiento de derechos y eliminación de barreras, obstáculos, discriminación, prejuicios e imaginarios que impiden el acceso y garantía y capacidad para hacer un ejercicio de los derechos y libertades en igualdad de condiciones y oportunidades”. (ICBF, MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS, 2023)

Enfoque territorial: en el marco de la modalidad integrada hace referencia a estrategias que reconocen y valoran las particularidades de cada región, entendiendo que las dinámicas sociales, económicas, culturales y geográficas influyen directamente en las necesidades y capacidades de las comunidades;

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

es un enfoque esencial para garantizar la efectividad y sostenibilidad de las acciones de la modalidad, fomentando una presencia estatal más equitativa e inclusiva en todo el territorio nacional.

Entidad Administradora del Servicio (EAS): ejecutor público o privado de los servicios de atención; esta definición incluye al ICBF en los casos de operación directa o a través de contratos de aportes y de contratos derivados de convenios interadministrativos y/o de asociación, celebrados entre el ICBF y entidades territoriales o con cajas de compensación familiar.

Estándar: son los atributos mínimos de la atención que establecen las condiciones de calidad en la prestación de los servicios.

Estatus migratorio: el estatus migratorio es la autorización otorgada por la autoridad migratoria del país a los extranjeros que se encuentran en el territorio. Si bien, se puede cambiar de estatus migratorio, solo puede tenerse un estatus migratorio a la vez. El estatus migratorio en Colombia puede ser regular o irregular y las instituciones encargadas de evaluar y otorgar el estatus migratorio son el Ministerio de Relaciones Exteriores y Migración Colombia (Defensoría del Pueblo, 2021).

Familia: sujeto colectivo de derechos, no integrada únicamente por vínculos de consanguinidad, sino por aquellos vínculos afectivos que la configuran como sistemas vivos, escenarios de cuidado, reconocimiento y desarrollo personal, comprendida desde la pluralidad y la diversidad (Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, Ministerio de Salud y Protección social, 2018).

Focalización de servicios sociales: es el proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable[1].

Migración con vocación de permanencia: hace referencia a cuando, en el desarrollo de su proyecto migratorio, la persona, familia o grupo migrante tiene el propósito de quedarse en el país en el que se encuentra.

Migración irregular: Ingreso o permanencia en el territorio nacional de ciudadanos extranjeros no autorizados para ingresar o permanecer en el territorio. (ICBF, MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS, 2023)

Migración pendular: desplazamientos habituales entre ambos lados de las fronteras entre Estados, con la posibilidad de realizar múltiples ingresos al día, que se dan con propósitos laborales, de estudio o abastecimiento.

Migración regular: es el proceso de ingreso y salida del territorio nacional de ciudadanos nacionales y extranjeros debidamente registrados por los puestos de control migratorio habilitados por parte de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, con el uso del pasaporte, visa, documento de viaje, u otros documentos debidamente establecidos por la normatividad vigente y los acuerdos internacionales suscritos por el Estado colombiano.

[1] Artículo 94 de la Ley 715 de 2021, modificado por el Artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, Adicionado parcialmente (parágrafo Transitorio) por el Artículo 2 del Decreto 1771 de 2015.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Migración de retorno: es un derecho humano concebido como el movimiento de personas que regresan a su país de origen o a su residencia habitual, después de haberse encontrado por un periodo prolongado de tiempo fuera de su país de origen.

Migración en tránsito: entendido como la estancia temporal de los migrantes en uno o varios países, con objeto de llegar a otro destino definitivo. Sin embargo, la noción de "temporalidad" que supone la idea de "tránsito" es indefinida. Es importante resaltar que la migración en tránsito no corresponde a un tipo de migración en sí misma, sino que es una etapa del proceso migratorio (Missbach, 2015).

Migrante: El término migrante, aunque no tiene una definición específica en el derecho internacional, se utiliza comúnmente para referirse a la persona que se desplaza de un lugar a otro, ya sea dentro de su propio país (migración interna) o hacia otro país (migración internacional), por razones que pueden ser voluntarias o forzadas.

Para el presente manual se entenderá el concepto de migrante desde la migración internacional, es decir, aquellas personas que cruzan fronteras internacionales. Ley 1176 de 2007, es el proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable, con el fin de maximizar su impacto social.

Prevención de vulneraciones: se entiende el conjunto de medidas y acciones adoptadas a nivel individual, colectivo o institucional, orientadas a identificar amenazas, fortalecer capacidades, reducir los riesgos y vulnerabilidades, contribuyendo así a evitar la ocurrencia de hechos que afecten la protección integral y la garantía de derechos. La prevención también comprende todas las acciones realizadas para minimizar el impacto o atenuar las consecuencias derivadas de las vulneraciones (ICBF, MANUAL OPERATIVO MODALIDAD ATRAPASUEÑOS, 2024)

Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos: es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que han sido vulnerados amenazados o inobservados

Proyecto migratorio: Es un proceso mediante el cual las personas planifican y reflexionan sobre sus opciones, recursos y objetivos relacionados con la migración. Este proceso abarca desde la preparación previa al viaje, la ejecución de la migración, hasta el desarrollo de estrategias para asentarse e integrarse en el lugar de destino, vinculando así el origen, el trayecto y el destino.

Asimismo, los proyectos migratorios están conformados por expectativas, planes y experiencias que influyen en las decisiones, junto con las estrategias de integración que permiten llevar a cabo el plan que motivó la decisión de migrar.

Territorio: "el territorio es un espacio no solo físico, es un escenario que contiene y determina relaciones entre diferentes actores sociales, que se interrelacionan con el propósito de adelantar proyectos, alcanzar objetivos de desarrollo y construir activamente su identidad colectiva. Así mismo, el territorio es el resultado de formas de transmisión y adquisición de conocimiento, prácticas sociales y culturales, lenguajes, sentimientos, construcción de identidades, formas de ser y estar en el mundo, es el escenario donde se da la convivencia, se construye ciudadanía y se genera la calidad de vida donde las niñas, los

PUBLICA

niños y los/las adolescentes hacen parte y son protagonistas del territorio." (ICBF, MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS, 2023)

Territorialización. "un proceso en el cual un sujeto, comunidad o grupo social apropia y se vincula con un lugar físico" (López y Figueroa, 2013; Tobasura et al., 2019; Zapata, 2008), en cuanto el espacio geográfico es marcado con las experiencias, memorias y la producción de sentido de los sujetos en un momento determinado. La territorialización se soporta en la relación espacio-tiempo, lo cual hace que sea dinámica y se transforme de acuerdo con el contexto social, cultural y político". (Castaño-Aguirre et. al, 2021, p.206); es por ello que la territorialización obedece a la adaptación estratégica de acciones e intervenciones del Estado y/o organizaciones/o instituciones a las particularidades del territorio, con el objetivo de garantizar la pertinencia, sostenibilidad y atención efectiva en respuesta a las realizades locales.

Siglas:

CIPI: Comisión Intersectorial para la Primera Infancia
CIA: Código de Infancia y Adolescencia
EAS: Entidad Administradora de Servicios
EH: Emergencia Humanitaria
ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
MEDD: Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos
PDET Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial
PIAI: Planes Individuales de Apoyo a la Inclusión
SIGE: Sistema Integrado de Gestión
SIM: Sistema de Información Misional
SISBEN: Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales
SIMEI: Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación Institucional.
SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
MIAFF: Mesas de Infancia, Adolescencia y Familia

1.3 Marco Conceptual

Adaptar servicios a contextos diversos: ajustar los programas y servicios institucionales para abordar las realidades de poblaciones en zonas rurales dispersas, donde convergen vulnerabilidades como la pobreza, la falta de acceso a servicios básicos y la discriminación estructural.

Articulación inter misional: en concordancia con lo planteado por Kennedy (1993), esta articulación se refiere a la capacidad de las diferentes áreas misionales dentro de una institución o sistema de política pública para coordinarse y trabajar de manera conjunta en la planeación, ejecución y evaluación de acciones orientadas a la protección y promoción de derechos. Este enfoque busca garantizar la integralidad en la atención y optimizar los recursos disponibles, evitando duplicidades y fomentando sinergias entre las funciones de las distintas áreas misionales; su finalidad es lograr que todas las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

acciones y programas se alineen estratégicamente bajo un mismo objetivo: el bienestar de la población objetivo, especialmente niñas, niños, adolescentes y familias en condiciones de vulnerabilidad.

En el caso del ICBF, la articulación inter misional permite que servicios como protección, nutrición, educación inicial y promoción de derechos, entre otros trabajen de manera complementaria para abordar las necesidades de los beneficiarios desde múltiples dimensiones.

Integrado: se refiere a la coordinación de servicios y recursos con el fin de proporcionar acceso a una serie de servicios que, aunque se ofrezcan de manera conjunta, suelen provenir de sectores o áreas que no están inicialmente diseñados para interactuar entre sí. Este modelo tiene como objetivo que los servicios, se brinden de forma conectada, sin necesidad de modificar las estructuras subyacentes ni realizar ajustes fundamentales para su implementación efectiva, es imprescindible superar la fragmentación sectorial y establecer una coordinación operativa entre diversos actores y sectores, lo que demanda la creación de estructuras institucionales robustas, una fuerte voluntad política y la capacidad de adaptación a diferentes niveles de intervención conforme a las especificidades del contexto (Katz, 2001).

Protección integral: Según las disposiciones del artículo 7. de la Ley 1098 de 2006, la protección integral se entiende como el conjunto de acciones, principios y medidas orientadas a garantizar el pleno desarrollo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo su desarrollo integral y bienestar; este sistema en concordancia con la Ley asegura el reconocimiento de los derechos, la prevención de riesgos, la protección especial ante amenazas o vulneraciones, y el restablecimiento de los derechos cuando estos han sido afectados. Este enfoque se basa en los principios del interés superior del niño, la prioridad absoluta y la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, garantizando que el desarrollo físico, emocional, social y cultural de los niños se lleve a cabo en un entorno seguro, digno y adecuado para ese propósito.

Intersectorialidad: desde la perspectiva de la relación entre distintos sectores gubernamentales en el abordaje de un determinado problema o situación social, la intersectorialidad implica que diversos sectores gubernamentales no sólo entreguen a un mismo público específico los servicios que son propios de cada uno, sino que de manera articulada atiendan necesidades sociales o prevengan problemas que tienen complejas, diversas y relacionadas causas en sus orígenes. Además, implica que los sectores se pongan de acuerdo para actuar conjuntamente a fin de lograr un cambio social respecto de la situación inicial (Cunill-Grau, 2014).

En ese sentido, el ICBF reconoce que ante las múltiples situaciones de vulnerabilidad y riesgos que enfrentan las niñas, niños y adolescentes, se requiere un abordaje intersectorial que involucre el establecimiento de acuerdos entre todos los sectores gubernamentales, incluidas las familias y comunidades, que permita una aproximación distinta en el accionar institucional y así lograr los cambios y transformaciones planteados como una apuesta política en la prevención y protección de las niñas, niños y adolescentes.

Interseccionalidad es un enfoque y una herramienta de análisis del enfoque diferencial, que busca alertar sobre la necesidad de ver las particularidades de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes debido a la identidad de género, los derechos de las mujeres, la diversidad sexual, la pertenencia étnica y la discapacidad, de manera integral y no separadas, excluyentes o desintegradas. Esto en relación con el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

análisis y desarrollo de acciones para eliminar las situaciones de discriminación, barreras, violencias, obstáculos u otras formas que generan condiciones desiguales para la garantía efectiva de los derechos. (ICBF, MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS, 2023)

De este modo, el ICBF no sólo reafirma su compromiso con la promoción de derechos, sino que también contribuye a la construcción de una sociedad más justa e inclusiva, alineada con los principios de igualdad y equidad que exige la interseccionalidad.

1.4 Referencias Normativas y Jurisprudenciales

Tabla 1. Referencias normativas y Jurisprudenciales

Normativa	Referida a:
Constitución Política de 1991	Artículo 44. “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.
Ley 12 de 1991	Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
Ley 70 de 1993	Por medio de la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. Derechos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
Ley 324 de 1996	Por el cual se crean algunas normas a favor de la población con discapacidad auditiva.
Ley 704 de 2001	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación", adoptado por la Octogésima Séptima (87a.) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, O.I.T., Ginebra, Suiza, el diecisiete (17) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).
Ley 982 de 2005	Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.

PÚBLICA

Ley 1146 de 2007	Define la violencia sexual como cualquier acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre niños, niñas y adolescentes, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción. [...] por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones
Ley 1346 de 2009	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
Ley 1098 de 2006	Expide el Código de Infancia y Adolescencia
Ley 1523 de 2012	Adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones
Ley 1618 de 2013	Ley Estatutaria por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Ley 1804 de 2016	Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
Ley 1996 de 2019	Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las Personas con Discapacidad mayores de edad
Decreto 1710 de 2020	Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación
Ley 2126 de 2021	Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2082 de 2021	Por la cual se adoptan los grupos y niveles del Sisbén IV para el ingreso a los programas del ICBF y se dictan otras disposiciones
Decreto 1411 de 2022	Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones
Ley 2294 de 2023	Expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”
Resolución 7998 de 2023	Garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y las familias, desde una perspectiva diferencial de derechos, reconociendo sus particularidades, necesidades y expectativas, mediante una respuesta institucional que promueva la igualdad, la equidad, la no

PÚBLICA

	discriminación y que reconozca las características culturales y contextuales de los territorios.
Ley 2297 de 2023	Por medio de la cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores o asistentes personales bajo un enfoque de derechos humanos, biopsicosocial, se incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud y se dictan otras disposiciones
Ley 2281 de 2023	Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.
Sentencia T-583 de 2023	Sentencia de Tutela de la Corte Constitucional mediante la cual se declara el Derecho al Cuidado de las Personas con Discapacidad como un derecho fundamental, a los Cuidadores de Personas con Discapacidad como Sujetos de Especial Protección Constitucional y se incorporan los Sistemas Híbridos e Integrales del Cuidado y Apoyos en Colombia.
Ley 2328 de 2023	Por medio de la cual se establece la Política de Estado Para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia. Todos por la Infancia y la Adolescencia
Resolución 1197 de 2024	Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la Resolución 1239 de 2022
Ley 2388 de 2024	Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.

Fuente: Elaborado por Subdirección General, 2024.

2. Descripción de la Modalidad

La Modalidad Integrada del ICBF se configura como una respuesta de atención diferenciada que tiene como eje fundamental una atención integral, en tanto articula acciones de política pública tanto de prevención como de protección, con miras a garantizar el acceso a derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes desde la primera infancia. Esta modalidad adopta una mirada de adaptación a territorios y contextos específicos de atención y el reconocimiento de las condiciones de vulnerabilidad, desigualdad y acceso inequitativo al Servicio de Bienestar Familiar que requieren una lectura desde la interseccionalidad, la integralidad, la inter-misionalidad y la intersectorialidad.

En ese sentido, la Modalidad Integrada coordina recursos, servicios y actores clave con el fin de brindar atención coordinada para responder a los desafíos planteados mediante acciones estratégicas que, como eje transversal, atienden a

- Diseño de estrategias integrales que aborden de manera conjunta las dinámicas familiares y comunitarias de manera integral con el fin de implementar acciones orientadas a la reducción de brechas y aportar a la reducción de prácticas de discriminación en pro de la potenciar el desarrollo de niña, niños y adolescentes.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- Desarrollo de intervenciones sensibles a las realidades territoriales; considerando las características sociales y económicas de cada territorio.
- Promoción de los enfoques diferencial, territorial y derechos, en clave de justicia social para garantizar los derechos de la primera infancia de niños, niñas y adolescentes, sus familias y comunidades.
- Adaptación de las acciones institucionales de atención a las particularidades y necesidades específicas de cada región, respetando las dinámicas; asegurando la pertinencia cultural y social en los programas ofrecidos por el ICBF.
- Extensión de los servicios del ICBF a zonas históricamente desatendidas, propendiendo que las comunidades y poblaciones puedan acceder, implementado mecanismos para superar las barreras geográficas, culturales y administrativas de los territorios
- Consolidación del rol rector del ICBF en la atención integral a través de la coordinación efectiva con entidades públicas, privadas y comunitarias, fomentando alianzas estratégicas que permitan integrar esfuerzos y recursos potenciando el impacto de las acciones en los territorios.
- Articulación en torno a propuestas concretas para alcanzar el cierre de brechas en la garantía de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, con los actores del Gobierno nacional, local, comunidades, organizaciones, cooperación, sector privado y representantes de la sociedad civil.

La modalidad Integrada en el desarrollo de sus servicios apunta a: la implementación de la atención integral para las familias que se encuentran en tránsito migratorio y las comunidades de acogida; el diseño y agenciamiento de planes territoriales y modelos de atención dirigidos a territorios priorizados; la atención en contextos no convencionales; garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad con acciones de promoción e inclusión; la atención en situaciones de emergencia desde la mirada de actuación tanto inmediata como preventiva. A través de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionadas y efectivas que contribuyan con el fortalecimiento de entornos protectores y la garantía de sus derechos, así como la transformación de imaginarios que segregan, excluyen o discriminan en los diferentes contextos donde transcurren sus vidas.

2.1 Objetivo de la Modalidad

Implementar una atención integrada progresiva que coordine y articule de manera eficiente los servicios y acciones entre las áreas misionales y dependencias del ICBF, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), organismos internacionales y demás actores clave, con el fin de garantizar una atención integral a niñas, niños, adolescentes y sus familias desde la primera infancia. Este modelo busca reducir las brechas de acceso a servicios esenciales mediante la aplicación de un enfoque diferencial de derechos, territorial y poblacional, que promueva la inclusión, la equidad, la participación de las comunidades y la protección de los derechos fundamentales.

2.2 Objetivos específicos

- Garantizar la atención integral en educación inicial a niñas y niños de 0 a 5 años, con condiciones de salud que les lleva a tener tiempos prolongados de permanencia en contextos hospitalarios.

PUBLICA

- Implementar un sistema integral de cuidado para niños y niñas mediante la atención y cuidado en espacios y horarios no convencionales, asegurando un entorno seguro y adecuado para promover su bienestar y desarrollo integral.
- Consolidar formas de atención integral y de acompañamiento inter-misional e intersectorial a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades que habitan en territorios priorizados por el ICBF, bajo la guía de enfoques pertinentes, considerando sus diversidades, necesidades, oportunidades, particularidades y potencialidades.
- Potenciar el desarrollo integral de la población que se encuentran en tránsito migratorio y las comunidades de acogida, mediante acciones orientadas a la realización de derechos y la prevención de violencias en el marco de los flujos migratorios mixtos en Colombia
- Promover la participación e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a través de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionadas y efectivas que contribuyan con el fortalecimiento de entornos protectores y la garantía de sus derechos, así como la transformación de imaginarios que segregan, excluyen o discriminan en los diferentes contextos donde transcurren sus vidas.
- Brindar las orientaciones técnicas y operativas para la prevención y atención en situaciones de emergencia de desastres para las distintas modalidades de atención y servicios que se desarrollan en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de los distintos procesos misionales.

2.3 Población Objetivo de la Modalidad

Niños, niñas, adolescentes y sus familias, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, económica, cultural y territorial, que enfrentan limitaciones de acceso a derechos fundamentales. Esta población habita en contextos con condiciones como la pobreza, desplazamiento, migración, aislamiento geográfico, situaciones de emergencia humanitaria, entre otras que dificultan la atención integral.

2.4 Componentes de la Modalidad

Para la adecuada operación de los servicios de atención de la Modalidad Integrada, se tendrán como características o condiciones transversales los siguientes componentes:

Atributos de Calidad

Coordinación y articulación efectiva: está relacionada con estrategias coordinadas y colaborativas para el aprovechamiento estratégico de recursos técnicos, financieros y humanos disponibles en los ámbitos territoriales e institucionales; en pro de proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sus familias desde un enfoque preventivo y de atención oportuna.

Diálogo genuino: los servicios de la modalidad integrada deben asegurar canales y formas de comunicación que garanticen un diálogo genuino con las comunidades, las niñas, niños, adolescentes sus familias y comunidades. Para ello, es indispensable un intercambio de papeles entre los denominados interlocutores, los cuales deben partir del reconocimiento de la buena fe, y de las particularidades culturales, contextuales, territoriales, geográficas y demás elementos que se deban considerar por las partes.

PÚBLICA

Adicionalmente, se debe asegurar la interacción activa, respetuosa y horizontal entre las niñas, niños, adolescentes, familias, comunidades y los equipos operativos, que permita generar conversaciones en torno a las necesidades, contextos y problemáticas que identifican las comunidades y las posibles soluciones.

Participación: se entiende como el derecho y la capacidad para involucrarse activamente en los procesos de planeación, diseño e implementación, seguimiento y evaluación de las acciones en el marco de los servicios; la participación bajo este fundamento fomenta la sostenibilidad, el empoderamiento, el reconocimiento comunitario y la toma de decisiones informadas, bajo el reconocimiento de necesidades y miradas territoriales.

El control social como expresión de la participación ciudadana, está presente en toda la gestión pública, con el fin de contribuir a la mejora continua de la calidad de los servicios que reciben las niñas, los niños, adolescentes, sus familias y comunidades.

Reconocimiento de trabajos de cuidado: como atributo de calidad, busca reconocer, fortalecer y, cuando sea necesario transformar los roles asumidos por las familias, comunidades, cuidadoras y cuidadores en el desarrollo, protección y garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes. Este atributo destaca que los trabajos de cuidados, a menudo invisibilizados y desvalorizados, tienen gran influencia en el bienestar integral de las personas y en la sostenibilidad de las comunidades. Además, fomenta la corresponsabilidad entre hombres y mujeres, promoviendo una distribución equitativa de estas tareas, y sensibiliza sobre la importancia del cuidado como eje central del tejido social y como un pilar indispensable para el desarrollo.

Asimismo, este atributo reconoce que en poblaciones rurales y campesinas, los trabajos de cuidado trascienden el ámbito individual y familiar, adquiriendo una dimensión comunitaria. En estos contextos, el cuidado está profundamente ligado a las dinámicas colectivas, donde la transmisión de saberes ancestrales, las prácticas culturales y la preservación de entornos protectores desempeñan un papel central. Este enfoque resalta la necesidad de articular esfuerzos entre las comunidades y las instituciones para fortalecer estas prácticas, garantizando su continuidad.

Intersectorialidad: aporte de los sectores requiere un abordaje intersectorial que involucre el establecimiento de acuerdos entre todos los sectores gubernamentales, incluidas las familias y comunidades, que permita una aproximación distinta en el accionar institucional y así lograr los cambios y transformaciones planteados como una apuesta política en la prevención y protección de las niñas, niños y adolescentes.

Atención diferencial y personalizada: Este atributo garantiza que la atención respete y responda a las particularidades individuales y colectivas. Desde el enfoque diferencial, se reconocen factores como el género, la etnia, la condición migratoria, el ciclo de vida y las discapacidades, ajustando los servicios para que sean culturalmente pertinentes y socialmente equitativos, promoviendo la reducción de barreras en acceso a los servicios.

Talento Humano: el talento humano de los servicios de la Modalidad Integrada deberá ser seleccionados a través de mecanismos que permitan establecer su idoneidad, profesionalismo y experiencia. Así mismo tendrá que desarrollar las acciones pertinentes para garantizar su inducción, cualificación y actualización permanente desde el Modelo de Enfoque de Derechos.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Gestión de Recursos: en la modalidad integrada está orientada a la optimización, articulación y sostenibilidad de los insumos financieros, humanos, técnicos y logísticos necesarios para garantizar una atención de calidad. Este atributo no solo implica movilizar recursos suficientes, sino también administrarlos de manera eficiente, asegurando que lleguen a las poblaciones que más los necesitan; fomentando la cooperación interinstitucional e intersectorial para maximizar el impacto.

Alimentación y nutrición: los servicios de la modalidad integrada deberán fortalecer y promocionar el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHA) y soberanía alimentaria, la lactancia humana como practica base del DHA, mediante programas de capacitación y fortalecimiento en salud alimentaria que recojan los saberes propios y la memoria alimentaria de las familias o usuarios de cada servicio, así como sus prácticas culinarias o demás insumos que se brindan en cada una de las modalidades o servicios del ICBF de acuerdo con los procesos alimentarios de las comunidades, al igual que prácticas de soberanía alimentaria dentro de las capacidades de cada una, según el lineamiento de derecho humano a la alimentación y soberanía alimentaria del ICBF y la Guía de impulso a la soberanía alimentaria.

Prevención y atención oportuna: relacionado con la búsqueda de mitigar riesgos antes de que trasciendan a situaciones críticas; las intervenciones están asociadas a la reducción de vulnerabilidades sociales, al fortalecimiento de capacidades familiares y comunidades protectoras para niñas, niños y adolescentes; en paralelo la atención oportuna se centra en la respuesta rápida a situaciones de emergencia.
Este atributo desde la prevención y la respuesta permite proteger y restablecer derechos en situaciones complejas como las asociadas a los servicios de contexto migratorio y territorios priorizados.

2.5 Servicios de la Modalidad

La Modalidad Integrada contempla los servicios de: a) Atención en espacios y tiempos no convencionales, b) Atención en territorios priorizados, c) Atención en contextos de movilidad humana – Migración, d) Atención centros de apoyo a la inclusión, y e) Atención en situación de emergencias. A continuación, se presenta una descripción general de los servicios de la modalidad:

2.5.1 Atención en espacios y tiempos no convencionales

La Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. materializada en la Ley 1804 de 2016, propone realizar intervenciones desde un enfoque diferencial que valore la diversidad, cuando así lo demande la realidad, contexto y situación de la Primera Infancia, particularmente de aquellas niñas, niños y mujeres o personas en periodo de gestación, que pertenecen a grupos étnicos, personas con discapacidad o con afectaciones por el conflicto armado o que sus familias están en una situación de pobreza multidimensional.

En consecuencia, el ICBF le apuesta a la garantía del derecho a la educación inicial a niñas y niños con diferentes formas de atención para el restablecimiento de sus derechos. Se adelantará la atención en espacios y tiempos no convencionales, entendidos como: espacio de cuidado nocturno

PÚBLICA

y atención hospitalaria, son acciones orientadas a garantizar que los menores de edad reciban una protección integral, promoviendo su bienestar y el restablecimiento de sus derechos en entornos seguros y adecuados.

En lo referido con la Atención en Ámbito Hospitalario SANA QUE SANA, se prestará atención pedagógica y profesional dentro de hospitales, de acuerdo con los pilares que se encuentran dentro del Lineamiento Integrado de la primera infancia, desarrollando actividades en lugares de hospitalización, donde el personal médico lo indique.

La Atención en espacios de cuidado nocturno ACUNAR NOCTURNO: es un espacio de atención integral a la primera infancia entre los tres meses y cinco años de edad donde se brinda cuidado durante el horario nocturno.

Teniendo en cuenta la especialidad de este servicio, en tanto considera aspectos muy particulares asociados a contextos específicos y sumado al hecho de que se implementará por primera vez en el ICBF, se realizará un piloto de estas atenciones con miras a identificar los ajustes razonables necesarios que garanticen el cumplimiento de los objetivos aquí planteados.

2.5.2 Atención en territorios priorizados

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo – PND “Colombia potencia mundial de la vida 2022-2026", el ICBF junto a todas las entidades del Estado, debe encaminar su actuar hacia la construcción colectiva de una ruta de cambio humanizada que dignifique la vida desde sus primeros latidos.

De allí que reconociendo el rol estratégico del ICBF[2] para contribuir afectivamente a la construcción de paz desde el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, asume el reto de transformarse hacia servicios acorde a las necesidades y capacidades de las familias y comunidades. Por tanto, la atención en territorios priorizados sienta sus bases en las experiencias en los territorios y en el reconocimiento de la polifonía de voces que los configuran y su corresponsabilidad, su naturaleza cambiante, reconociendo la importancia de las perspectivas decoloniales e interculturales para reivindicar la garantía de derechos y la agencia de cada ser humano.

En ese sentido, esta atención se plantea con el fin de coordinar los servicios y acciones en el territorio que permitan maximizar el impacto de las atenciones y garantizar la acción sin daño. Mediante esta visión integral y participativa, se han puesto en marcha diferentes estrategias territoriales que articulan las diferentes modalidades y servicios para adaptarse a las particularidades de cada región y comunidad.

Lo anterior se traduce en implementar acciones articuladas pertinentes y oportunas, celebrar alianzas publico populares, dialogar directamente con las familias y comunidades, hacer presencia en los territorios afectados por la injusticia social y las inequidades, universalizar la atención integral durante la primera infancia, reconocer saberes y prácticas de soberanía alimentaria y sustentabilidad, aplicar enfoques diferencial, son retos colectivos que convoca un alto nivel de comunicación, compromiso y sinergia por parte de los actores sociales y territoriales involucrados

[2] Plan Indicativo Institucional 2022-2026.

PÚBLICA

Igualmente, se orienta la construcción de estrategias, planes, modelos específicos de atención, propuestas técnico operativa, u otros mecanismos que el ICBF defina para la atención a poblaciones en estos territorios.

2.5.3 Atención en contextos de tránsito migratorio

El ICBF en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2° de la Convención sobre los Derechos de los Niños, que establece que los Estados parte respetarán los derechos de todos los menores de edad en su territorio sin distinción de su origen nacional, y en concordancia con el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 4° del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), las cuales consagran el principio de igualdad ante la ley y su aplicación, garantía y protección a niñas, niños y adolescentes sean nacionales o extranjeros en el territorio colombiano, a quienes el ICBF atiende en sus servicios independientemente de su situación o estatus migratorio, sin ningún tipo de discriminación, y cuando las circunstancias lo exijan y se identifique una amenaza o vulneración de derechos, se activa de manera inmediata la correspondiente ruta de protección, dando cumplimiento a su misión de salvaguardar y garantizar los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia.

Sin embargo, reconociendo la necesidad de brindar una atención oportuna y diferencial, el ICBF ha implementado la estrategia Tejiendo Caminos para la atención y protección de la población migrante que se encuentra en Colombia. Esta estrategia se fundamenta en la importancia de diseñar servicios que respondan a las realidades y necesidades particulares de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en el contexto de sus procesos migratorios.

Es importante resaltar que la población migrante tiene orígenes y proyectos migratorios diferentes, lo que demanda que los servicios ofrecidos sean flexibles y adaptados a las especificidades de cada perfil migratorio: vocación de permanencia, pendular, tránsito y tránsito prolongado, y retorno. La flexibilización de lo servicios debe tener en cuenta tanto los periodos de estadía en el país como las afectaciones propias de los procesos migratorios.

En este contexto, se proponen criterios de flexibilización que permitan una atención más adecuada y sensible a las necesidades de la población migrante y refugiada, asegurando la protección integral de sus derechos y el fortalecimiento de su bienestar.

- Atenciones de corta duración o itinerantes para aquellos niños, niñas, adolescentes y familias que se encuentren en tránsito o pendularidad.
- Desarrollo de estrategias para garantizar la participación de la población migrante como la comunicación no verbal o el acompañamiento de intérpretes en los casos que se requiera.
- Ajuste las actividades pedagógicas y lúdicas para que sean inclusivas y respeten las diversas culturas, experiencias y afectaciones de los niños, niñas, adolescentes y familias migrantes.
- Facilitar el acceso a los servicios y apoyar la gestión para la obtención de los documentos que se requieran para su inscripción.
- Fortalecimiento y promoción del Derecho Humano a la Alimentación y soberanía alimentaria mediante programas de capacitación y fortalecimiento técnico en buenas prácticas que recojan los saberes propios de las familias migrantes, así como sus usos y costumbres dentro de los

PUBLICA

alimentos o demás insumos que se brindan en cada una de las modalidades o programas del ICBF de acuerdo con los procesos alimentarios de las comunidades.
- Desarrollar material informativo en diferentes idiomas y en formatos accesibles para que los niños, niñas, adolescentes y familias migrantes conozcan sus derechos y los servicios a los que pueden acceder en el ICBF.

Es así como "*Tejiendo Caminos"* promueve el bienestar psicosocial y cohesión social con las comunidades receptoras, fortaleciendo la interacción entre ellos a través de la prevención de las violencias y la promoción de derechos.

Adicionalmente, para la atención de niños, niñas, adolescentes y familias migrantes con vocación de permanencia en el territorio nacional, el ICBF ha adaptado sus servicios existentes en las áreas de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, familias y comunidades, y nutrición. Estas adaptaciones permiten garantizar el acceso de esta población a los servicios institucionales, materializando el principio de no discriminación y el interés superior del niño, como pilares fundamentales en la atención y protección integral ofrecida por la entidad.

2.5.4 Centros de Apoyo a la Inclusión

Fundamentos del Servicio

Los Centros de Apoyo para la Inclusión constituyen un servicio estratégico diseñado para garantizar progresivamente los derechos y fomentar la inclusión y autonomía de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Este modelo busca eliminar barreras físicas, comunicativas y actitudinales, promoviendo su participación plena en los diversos ámbitos de la vida cotidiana. Responde a los compromisos internacionales asumidos por Colombia, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 1346 de 2009), y se alinea con disposiciones nacionales como la Ley 1618 de 2013, orientada a la inclusión multidimensional, y la Ley 1996 de 2019, que impulsa la autonomía de las personas con discapacidad en la toma de decisiones legales y civiles. Este servicio se fundamenta en la creación de entornos protectores y transformadores con un enfoque basado en derechos humanos, autonomía y justicia social. Además, contribuye directamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), destacando su impacto en el ODS 10 (reducción de desigualdades) y el ODS 4 (educación inclusiva y de calidad).

El modelo combina puntos fijos de atención, actividades itinerantes en los entornos familiar y comunitario, y estrategias de movilización social. Se promueve un enfoque pedagógico inclusivo basado en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), garantizando que niñas, niños y adolescentes participen plenamente, respetando sus ritmos, estilos de aprendizaje y formas de comunicación. Estos espacios no se limitan a funciones terapéuticas o educativas, sino que valoran la diversidad, la creatividad y la inclusión, desarrollando actividades que fortalecen la autonomía, las habilidades sociales y la autoestima. El servicio prioriza la atención en municipios y regiones vulnerables mediante un enfoque territorial, considerando barreras geográficas, socioeconómicas y culturales. Este diseño está en consonancia con la Sentencia T-583 de 2023 de la Corte Constitucional, que ordena garantizar la inclusión efectiva de las personas con discapacidad mediante sistemas de protección social híbridos e interseccionales. Asimismo, se articula con iniciativas como los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y estrategias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), promoviendo la corresponsabilidad entre familias, comunidades e instituciones públicas.

Un componente esencial de este servicio es la transformación de imaginarios sociales discriminatorios mediante actividades comunitarias y procesos de sensibilización. Esto incluye el empoderamiento de las familias y la promoción de la participación de niñas, niños y adolescentes en sus comunidades. Los espacios se diseñan bajo los principios del Diseño Universal, garantizando condiciones de infraestructura, salubridad y accesibilidad adecuadas para todos los participantes. En definitiva, los Centros de Apoyo para la Inclusión del ICBF contribuyen a:

- Garantizar progresivamente los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad mediante la implementación de servicios que eliminen barreras físicas, comunicativas y actitudinales en su entorno.

- Promover la inclusión y la autonomía de niñas, niños y adolescentes con discapacidad a través de modelos pedagógicos inclusivos y centrados en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

- Fomentar la creación de entornos protectores y transformadores que respeten los principios de derechos humanos, autonomía y justicia social.

- Contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales y nacionales en materia de discapacidad, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y leyes nacionales como la Ley 1618 de 2013 y la Ley 1996 de 2019.

- Implementar planes individuales de apoyo a la inclusión, identificando y superando barreras específicas para garantizar la participación plena de los beneficiarios en los diferentes ámbitos de la vida.

- Priorizar la atención en municipios y regiones vulnerables mediante un enfoque territorial que considere barreras geográficas, socioeconómicas y culturales.

- Fortalecer la corresponsabilidad entre familias, comunidades e instituciones públicas a través de estrategias articuladas con iniciativas como los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).

- Transformar imaginarios sociales discriminatorios mediante actividades comunitarias y procesos de sensibilización que promuevan la participación y el empoderamiento de familias y comunidades.

- Garantizar espacios accesibles y seguros, diseñados bajo los principios del Diseño Universal, con condiciones óptimas de infraestructura, salubridad y accesibilidad para todos los participantes.
- Alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 10 (reducción de desigualdades) y el ODS 4 (educación inclusiva y de calidad), contribuyendo a la implementación de políticas públicas inclusivas en Colombia.

Modalidades propiamente dichas

El servicio de los Centros de Apoyo para la Inclusión opera bajo dos modalidades principales: modalidad fija y modalidad itinerante. Estas modalidades están diseñadas para garantizar una

PÚBLICA

atención integral, adaptada a las necesidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, así como a las características de los entornos donde se desenvuelven. La modalidad fija se desarrolla en puntos de atención específicos que cumplen con estándares de accesibilidad y se orienta a fortalecer habilidades sociales, emocionales y cognitivas en actividades organizadas en contra jornada educativa. Por otro lado, la modalidad itinerante lleva intervenciones directamente a los hogares, escuelas y comunidades, respondiendo a las barreras específicas de estos contextos y promoviendo entornos más inclusivos a través de la sensibilización y la participación activa de las familias y comunidades.

Equipos interdisciplinarios capacitados identifican y abordan barreras específicas, promoviendo soluciones que beneficien no solo a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, sino también a sus familias y comunidades. Este enfoque fomenta la sensibilización y la participación de actores locales en la construcción de entornos inclusivos.

El eje operativo del servicio lo constituyen los Planes Individuales de Apoyo a la Inclusión (PIAI), que personalizan las estrategias de atención y garantizan la articulación de acciones intersectoriales, ajustes razonables y sistemas de apoyo. Estas herramientas están diseñadas para superar las barreras estructurales y construir entornos inclusivos desde una perspectiva de derechos humanos, justicia social y diseño universal.

Adicionalmente, la estrategia de inclusión adoptada por los Centros de Apoyo enfatiza la territorialización de las intervenciones, priorizando áreas vulnerables mediante el uso de herramientas como el SISBEN y registros oficiales que identifican brechas en el acceso a derechos. A través de estas acciones, se busca transformar prácticas opresivas, promoviendo la diversidad como un valor esencial para la cohesión social y el desarrollo equitativo.

2.5.5 Atención en situación de emergencias

Ante la ocurrencia de situaciones de emergencia, en los términos establecidos en la Ley 1523 de 2012 el ICBF como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres[3] y en el marco de sus competencias, con miras a organizar las acciones y optimizar los recursos dispuestos para la atención de las niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades, desarrolla el servicio de atención en situación de emergencias como una apuesta de articulación inter-misional que permite aunar los esfuerzos institucionales en todos los niveles para garantizar las atenciones del instituto ante una declaratoria de emergencia humanitaria y/o calamidad pública.

En línea con lo anterior, se considera pertinente precisar que, si bien la atención en situaciones de emergencias corresponde temporalmente cuando el evento sucede, para el ICBF es relevante posicionar acciones de prevención temprana y prevención urgente, partiendo de la comprensión que previo a situaciones de desastre existen alertas tempranas frente a las cuales como institucionalidad podemos generar acompañamientos que mitiguen los riesgos y los efectos o daños.

[3] Ley 1523 de 2012. Artículo 8°. Integrantes del Sistema Nacional. Son integrantes del sistema nacional: 1. Las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Ahora bien, frente a eventos como los desastres naturales que desencadenan afectaciones y alteraciones de las condiciones de vida de las personas; en aspectos materiales, sociales, económicos y ambientales se demanda la oportuna atención y respuesta por parte de las entidades del orden nacional, departamental y municipal. De allí que, el servicio de atención en situación de emergencias establece las políticas de operación ante emergencias[4], el cual inicia con la identificación de una situación de emergencia, la declaración de alerta emitida por la entidad correspondiente o la ocurrencia del evento y finaliza con la superación de la emergencia. En dicho sentido, se establece la articulación entre las áreas misionales y dependencias del Instituto con la intencionalidad de:

- Participar en las diferentes instancias de coordinación interinstitucional[5] para la atención de emergencias establecidas en el territorio.
- Implementar acciones de promoción de derechos, prevención de vulneraciones y el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias.
- Adelantar la articulación con entidades pertenecientes al SNBF, se hará en conjunto con la Dirección del SNBF (asesores nivel nacional y referentes regionales y zonales).
- Coordinar las actuaciones y orientaciones que desde la sede de la Dirección General se establezcan, en conjunto con la(s) Dirección(es) Regional(es) involucradas. Estas orientaciones se articulan entre la Dirección General, Subdirección General, Dirección del SNBF y Oficina de Gestión Regional.

Dentro de los ejes que se consideran clave para el desarrollo de la atención en situaciones de emergencia y retomando no solo la mirada de actuación inmediata sino también la mirada preventiva, se considera central impulsar de manera transversal la educación en emergencias con enfoque de niñez. De igual manera, y en sintonía con el Plan Nacional de Capacitación y Formación en Gestión del Riesgo 2022-2030, la apuesta por una gestión del riesgo implica conocer y reducir los riesgos, y en hacer un manejo adecuado y cuidadoso de los desastres; sobre este último punto se han centrado la mayor parte de los esfuerzos, razón por la cual se considera relevante fortalecer la mirada preventiva y de educación en la gestión de los riesgos.

Para este servicio se desarrollará un pilotaje de la atención en emergencias, que toma como punto de partida los avances planteados en el Procedimiento para la atención en casos de emergencias (P17), documento que hace parte del proceso de direccionamiento estratégico, así como del procedimiento de las Unidades Móviles.

Para mayor detalle en la implementación de la prestación de los servicios de la Modalidad Integrada anteriormente descritos, su aplicación, despliegue y uso serán ampliados y definidos en las guías técnicas operativas correspondiente. Este documento establece los lineamientos técnicos y administrativos necesarios para la estandarización del servicio, el uso eficiente de los recursos y la evaluación continua de los impactos en los territorios priorizados. En suma, el impacto de este modelo híbrido trasciende las necesidades individuales, promoviendo transformaciones sociales y comunitarias que contribuyen a la construcción de una sociedad más inclusiva, justa y equitativa, en línea con los compromisos asumidos por Colombia en el marco internacional de derechos humanos.

[4] Procedimiento para la Atención en casos de emergencia código: P17.DE versión 4 de 2024.
[5] Puestos de Mando Unificado-PMU, Sala de Crisis Nacional y/o Consejos Departamentales o Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres- CDGRD/CMGRD.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PUBLICA

3. Monitoreo y seguimiento

El seguimiento y monitoreo busca garantizar que las acciones de la Modalidad Integrada sean implementadas de manera eficiente, equitativa y sostenible. Esto implica observar de cerca cómo se desarrollan las actividades en cada componente, evaluar si están logrando el impacto esperado y ajustar las estrategias en tiempo real, según las necesidades de las poblaciones atendidas, los contextos territoriales y las dinámicas emergentes.

Si bien los servicios se gerencian de manera transversal entre las misionales y dependencias del ICBF, cada uno de estos debe adelantar un seguimiento que aporte al fortalecimiento de la integralidad de la atención. Por lo anterior, cada servicio aporta al seguimiento transversal de la siguiente forma:

Atención a familias migrantes: analizar cómo las personas migrantes están accediendo a los servicios básicos y espacios de integración.

- Territorios priorizados: El seguimiento en estos contextos se concentra en comprender cómo las estrategias y planes están fortaleciendo la capacidad local y cómo las comunidades y actores locales participan activamente en las decisiones, generando un impacto duradero y una apropiación comunitaria.

- Atención en emergencias y espacios no convencionales: en estos componentes, las acciones de monitoreo se orientan a asegurar que la respuesta rápida, coordinada y efectiva. Además, se reflexiona sobre los aprendizajes obtenidos en cada respuesta para mejorar la preparación ante futuros eventos.

- Centros de apoyo a la inclusión: El monitoreo aquí tiene un enfoque centrado en las personas, evaluando cómo se perciben en su experiencia dentro de estos espacios y si los servicios están generando oportunidades reales para su integración social y autonomía; se prestará especial atención las historias individuales y colectivas que evidencien transformaciones positivas, así como a los desafíos que enfrentan los equipos implementadores.

La Modalidad Integrada establece los siguientes mecanismos para el monitoreo y seguimiento con el fin de verificar la garantía de la atención con calidad de las niñas, los niños, adolescentes sus familias y comunidades:

- El ejercicio de supervisión o interventoría del contrato o convenio, según lo previsto en la *G6.ABS Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF* vigente, y demás documentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
- El desarrollo de los comités técnicos regionales, comités técnicos operativos y demás instancias definidas en el *A11.MO12.PP Anexo orientaciones para la realización de los comités técnicos*.
- El desarrollo de la inspección, vigilancia y control realizado por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF.
- Los mecanismos de control social que comprenden las instancias conformadas por participantes de la Modalidad Integrada, las familias, integrantes de las comunidades

PÚBLICA

3.1 Mecanismos de seguimiento y control institucional

Según lo dispuesto en la *G6.ABS Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF* , el Instituto tiene el deber de exigir a las EAS la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones contractuales establecidas en los contratos o convenios y el cumplimiento de las condiciones de calidad definidas en los manuales operativos de cada modalidad de atención y sus documentos anexos, en consecuencia, el seguimiento permanente de los colaboradores de la entidad designados para ejercer funciones de supervisión o personal contratado para ejercer la interventoría de la vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y jurídico para el cumplimiento de los objetos contractuales, y con esto prevenir la ocurrencia de actos de corrupción que pueden poner en peligro la moralidad administrativa y goce efectivo de derechos de los participantes que asisten a los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.

Para ejercer el acompañamiento a la vigilancia contractual y en concordancia con el artículo 83 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), el ICBF establecerá los diferentes perfiles que apoyarán la vigilancia de los contratos y convenios, sea ejercida desde la supervisión o interventoría; estos serán determinados por las áreas misionales, acorde con las características de sus programas, modalidades y/o servicios.

En este sentido, se deberá hacer uso de las guías que para tales efectos sean diseñadas con el objetivo apoyar a los supervisores o interventores de contratos, convenios y de operación directa por parte del ICBF, en la verificación de las condiciones de calidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para los casos que aplique, las guías de apoyo a la supervisión son una herramienta orientadora para el desarrollo de las verificaciones y las actuaciones frente a situaciones de riesgo y presuntos incumplimientos. Este esquema dispone de herramientas que pueden ser usadas para realizar acciones de seguimiento por parte de los supervisores o interventores, que permiten recoger información veraz, suficiente y oportuna en el seguimiento, vigilancia y control de los contratos de aporte o convenios, en aras de garantizar la atención a los participantes en condiciones de calidad y oportunidad. Sin embargo, el supervisor o interventor del contrato o convenio, en el marco de la delegación de funciones en materia contractual, podrá establecer las medidas que estime necesarias y considere pertinentes para la vigilancia contractual.

Lo anterior, teniendo presente que los supervisores o interventores cuentan con los comités técnicos operativos como máxima instancia encargada de coordinar acciones y apoyar el seguimiento de la ejecución contractual, así como aprobar, validar los ajustes y procedimientos requeridos durante la prestación del servicio.

3.1.1 Verificaciones de condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales a las Entidades Administradoras del Servicio-EAS:

Este seguimiento se realiza a la EAS con el apoyo de profesionales de perfil financiero a través del uso de instrumentos y herramientas, para verificar, vía remota o en sitio, el adecuado manejo presupuestal y la administración de los recursos financieros y de esta manera, identificar presuntos incumplimientos que puedan afectar la calidad en la atención. Cabe precisar que, se espera que el supervisor o interventor de contrato o convenio junto con su equipo de apoyo al seguimiento, realicen las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

verificaciones al 100% de los contratos, de manera que permita identificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y analizar el desempeño de las EAS.

3.1.2 Seguimiento y gestión relacionada con alertas en los sistemas de información o herramientas que el ICBF determine:

La direcciones y/o misionales emiten reportes frente a la calidad, validez y oportunidad en los registros y reportes de la información relacionada con la atención de los participantes (estado de las atenciones priorizadas, vinculación idónea del talento humano intercultural, coberturas y demás actividades de la operación), con el fin de generar alertas tempranas ante presuntos incumplimientos al supervisor o interventor del contrato o convenio, para la implementación de acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato o convenio. En este sentido, la supervisión o interventoría debe realizar el seguimiento a la EAS en el registro y presentación de la información del contrato o convenio, con oportunidad y calidad en los sistemas de información o herramientas que el ICBF determine, en cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas en los contratos o convenios asociados a esta actividad.

3.1.3 Seguimiento a presuntos hechos de violencia, lesiones, fallecimientos:

El supervisor o interventor del contrato o convenio debe realizar seguimiento mensual a los diferentes reportes de hechos o situaciones de violencia, lesiones y/o fallecimientos de los participantes en el marco de la ejecución de los contratos o convenios, el cual se registra mensualmente por las EAS en el *F30.MO12.PP Formato Reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia* o en la herramienta dispuesta por el ICBF para este fin e implementar las acciones respectivas: requerimientos a la EAS, remisión al área competente del ICBF según se requiera, activación de la póliza de seguro en caso de accidente, activación de rutas de atención integral, entre otras, de acuerdo con los estipulado en el presente Manual.

3.1.4 Seguimiento a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Felicitaciones y Denuncias - PQRSFD:

Estas solicitudes pueden surgir por inconformidad o irregularidades en la prestación del servicio y, por ende, constituir un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales o de las condiciones de calidad. El seguimiento se realiza a través de la Dirección General, de la Dirección de Primera Infancia, Oficina de Aseguramiento a la Calidad, de la Direcciones Regionales y de los Centros Zonales por medio de verificaciones remotas y en sitio, según su naturaleza, para dar respuesta a los peticionarios o entes de control. De igual forma, los supervisores o interventores del contrato o convenio deben adelantar las acciones administrativas a que haya lugar en el marco de las facultades que les son conferidas.

Cabe precisar que los supervisores o interventores de contratos o convenios, adicionalmente a las estrategias de seguimiento orientadas por la Subdirección de Operación, podrán hacer uso de otras acciones que estimen necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato o convenio de acuerdo con lo estipulado en el ordenamiento jurídico y en la *G6.ABS Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF.*

PÚBLICA

Se debe avanzar hacia un tipo de apoyo supervisión sensible que no solo identifique los presuntos incumplimientos de las EAS, sino que las acompañe y asesore junto con su equipo de trabajo para la implementación adecuada de la modalidad con pertinencia, calidad y oportunidad.

3.1.5 Indicadores

Las direcciones cuentan con indicadores de gestión y de plan de acción, que permiten evaluar y controlar el seguimiento a la operación de las modalidades de atención en educación inicial a partir de información cuantitativa. Estos indicadores han sido formulados y son implementados de acuerdo con el Procedimiento de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Vigente, para su consulta se puede ingresar al Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación Institucional – SIMEI, en el módulo “Consulta Hojas de Vida” se puede consultar la forma de medición y en el módulo “Consulta resultados Indicadores” se podrán consultar los resultados obtenidos en las diferentes vigencias.

3.1.6 Instancias de seguimiento para la operación de los servicios

Estas instancias permiten el seguimiento, la revisión y la articulación de la operación de los servicios y los diferentes componentes de calidad de la atención, por parte de las Direcciones Regionales y Centros Zonales, a través de diferentes comités como las instancias para hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a la prestación de los servicios en el marco de la atención integral. Además, se adelantan acciones y planes de mejora para la debida atención a los participantes de los servicios de ofertados por el ICBF.

En el contexto del Comité técnico operativo se debe realizar la revisión de los informes comunicados al supervisor y los resultados de las acciones que se derivan de las visitas de Inspección, Vigilancia y Control realizadas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

El desarrollo de los comités técnicos regionales, comités técnicos operativos y demás instancias definidas se orientan el seguimiento a la operación de los servicios.

3.2 Mecanismos de control social

Todos los servicios que se presten bajo la Modalidad Integrada del ICBF deben implementar las orientaciones con el fin de que las ciudadanas y ciudadanos puedan verificar las condiciones de calidad de los servicios de ICBF dirigidos a niñas, niños y mujeres. En todo caso, la ciudadanía podrá ejercer el control social en los términos establecidos en la Ley 1757 de 2015. Así mismo, reconocer las formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios de las comunidades étnicas.

4. Articulación del proceso de atención con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar

El ICBF junto con las otras entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF, avanza en los procesos y criterios de calidad de los servicios y fortalece la gestión de las Entidades Administradoras del Servicio (EAS) y de los diferentes actores en los departamentos y municipios, para asegurar desde un enfoque holístico e intersectorial que niñas y niños desde la primera infancia accedan a todas las atenciones priorizadas con pertinencia y oportunidad. Lo anterior, comprendiendo la diversidad de los contextos territoriales en los que las EAS presten efectivamente los servicios en el marco de la atención integral, teniendo en cuenta el proceso de mejoramiento continuo de la calidad y pertinencia de la atención a la Primera Infancia en el país.

PÚBLICA

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la protección de los derechos y del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, la implementación de la Ley 1804 de 2016 es responsabilidad de todos los sectores y las entidades del nivel nacional que hacen parte de la Comisión Intersectorial para la Primera Infancia (CIPI), de los entes territoriales (artículo 22 de la Ley 1804), así como de las familias, los actores sociales y las comunidades.

Para garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños es necesaria la articulación de las EAS y todas entidades del territorio para hacer posible la Política de Estado para el Desarrollo Integral de estos. La implementación de la Modalidad Integrada requiere de la gestión integral que movilice a los actores para garantizar los derechos de niñas y niños, reconociendo en cada uno de los actores y aliados estratégicos las experiencias, recursos, capacidad instalada, los saberes, visibilizando las características, fortalezas y necesidades del territorio, y el conocimiento claro de las personas en periodo de gestación.

Así mismo, la implementación de la Modalidad Integrada contempla como instancias de articulación:

El Mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación, adoptado por el Decreto 1710 de 2020.

La Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia institucionalizada con el Decreto 4875 de 2011, como instancia de coordinación, articulación y gestión intersectorial de la Estrategia de Atención Integral a la primera infancia.

Las instancias de coordinación a nivel nacional, departamental y municipal, en el marco de la Ley 1523 de 2012 que adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con miras a optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo.

Igualmente, las Mesas de Infancia, Adolescencia y Familia (MIAFF), que son las instancias que conforman los diferentes delegados de instituciones territoriales como secretarías de gobierno, de educación o de salud, comisarías de familia y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), entre otros.

Lo anterior, permitirá cumplir lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, referente a lograr la universalización de la atención integral con calidad, de forma territorial y progresiva; haciendo énfasis en territorios rurales y rurales dispersos, comunidades étnicas y campesinas, especialmente en los municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la niñez.

5. Sistema Integrado de Gestión

El Sistema Integrado de Gestión - SIGE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF es una herramienta gerencial la cual tiene el propósito de promover y facilitar la mejora continua en la gestión del ICBF, orientada a garantizar el desarrollo del modelo que parte de la planeación estratégica de la entidad y se despliega a través de sus procesos de manera que se fortalezca, la calidad, la gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo y la seguridad de la información, en el marco de la mejora de los resultados

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

de los servicios ofertados a la primera infancia, infancia, adolescencia, familias y comunidades colombianas.

Está compuesto por 4 ejes, los cuales cuentan con políticas y estrategias definidas. El propósito de cada uno de estos ejes se describe de forma general, a continuación:

- Eje de Calidad
- Eje Ambiental
- Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Eje de Seguridad de la Información

Eje de Calidad: Tiene como propósito promover la mejora continua en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, a través de la operación de los procesos en todos los niveles de la organización, con base en la norma NTC ISO 9001:2015 y el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” armonizando el Sistema de Gestión de Calidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), siendo este el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Eje Ambiental: El propósito de la implementación está orientado a contribuir con la protección del medio ambiente y la disminución de impactos generados por el desarrollo de las actividades propias de la Entidad, efectuando acciones que permitan minimizar los efectos adverso sobre el ambiente en cumplimiento de los requisitos de la norma NTC ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.

Eje de Seguridad de la Información: Su propósito es brindar mecanismos de aseguramiento para el cumplimiento de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, aplicando la mejora continua y los controles adecuados en los entornos donde es tratada, gestionada, administrada y custodiada, así como la continuidad de la operación del Servicio Público de Bienestar Familiar; promoviendo con ello la gestión del conocimiento Institucional, con base en la norma ISO/IEC 27001:2013.

Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: Su diseño e implementación tiene como propósito principal prevenir y disminuir los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, respondiendo al cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos, incorporando las necesidades y expectativas de los colaboradores y demás partes interesadas que tienen incidencia en la seguridad y salud en el trabajo para lograr entornos de trabajo seguros y saludables, en el marco delo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.”, Resolución 312 de 2019, por la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes” y la norma NTC ISO 45001:2018 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Gestión aplican para contratos de aporte o convenios, para el caso de la Dirección de Primera Infancia, pueden cambiar de acuerdo con el tipo de servicio que se esté contratando. Cada eje del Sistema Integrado de Gestión contiene sus propias obligaciones y para su supervisión el supervisor se podrá apoyar en el Profesional y/o Referente enlace de cada uno de los ejes, con el fin de despejar cualquier duda o inquietud que puedan surgir durante la vigencia del contrato y/o convenio con relación a las evidencias y soportes que garanticen el cumplimento

PUBLICA

de la respectiva obligación; así como para la retroalimentación que requiera el operador y/o contratista para el entendimiento y cumplimiento de estas.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha construido y publicado documentos de apoyo tanto para colaboradores, como para Entidades Administradoras de Servicio y el público en general, con el objetivo de brindar herramientas para conocer y aplicar las obligaciones contractuales que son de obligatorio cumplimiento en el marco de la celebración de contratos de aporte o convenios, y pueden encontrarse para consulta en la página web del Instituto en el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, Contratación, consultado la G7.ABS Guía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Calidad.

6. Sistema de Información

El ICBF cuenta con sistemas de información desarrollados para cubrir las necesidades de información de la entidad, que se originan en sus procesos misionales:

Sistema de Información Misional –SIM es una herramienta que sirve de apoyo a las acciones realizadas para la prestación de los servicios y cuya finalidad es facilitar el registro, la consolidación y reporte de información local, regional y nacional de manera oportuna y confiable[6].

En este sistema de información, las defensorías de familia registran todas las actuaciones que se adelantana favor de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos (PARD).

Las regionales del ICBF son las responsables de realizar el proceso de inducción y capacitación para el correcto diligenciamiento de la información en el SIM en aquellos casos en los que suscriben contratos de aporte con entidades para la operación de las modalidades ubicación inicial de restablecimiento de derechos.

En relación con el registro de información en el SIM, es responsabilidad de las entidades que operan las modalidades

- Registrar la confirmación de los ingresos y egresos de cada usuario/a en el SIM del ICBF o cualquier otro sistema de registro que habilite el ICBF, cuando hayan sido remitidos por la autoridad administrativa.
- Guardar absoluta confidencialidad, tanto de la información que se está registrando como de aquella a la que se tenga acceso en el momento de ingresar al SIM del ICBF.
- Tener en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de crear y usar contraseñas para el acceso al SIM:

    - ✓ Deberá tener como mínimo ocho (8) caracteres alfanuméricos sin repetición.
    - ✓ No deberá contener el nombre de usuario, el nombre real o la sigla ICBF.
    - ✓ No se deberán usar contraseñas con los nombres de los hijos, esposo, mascotas, fechas deaniversarios, cumpleaños, etc.
    - ✓ Deberán ser diferentes de otras contraseñas anteriores proporcionadas
    - ✓ No se deberán usar las mismas contraseñas de la autenticación para uso personal.

[6] Art. 77 de la Ley 1098 de 2006.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- ✓ Deberán estar compuestas por: letras en mayúsculas “A, B, C …”, letras en minúsculas “a, b, c …”, números “0, 1, 2, 3...””, símbolos especiales “@, #, $, %, &, (), ¡, ¡, ¿, ¿, <> …” y espacios en cualquier orden.
- ✓ Deberá cambiarse si se ha detectado anomalía en la cuenta de usuario.
- ✓ Deberá no ser visible en la pantalla, al momento de ser ingresada.
- ✓ El uso de contraseñas es personal e intransferible.
- ✓ No se deberá registrar en papel, correo electrónico o archivos digitales a menos que se puedan almacenar de forma segura

CUÉNTAME es un sistema de información orientado a apoyar la gestión y recolección de información de los servicios que ofrece la Dirección de Primera Infancia del ICBF en el territorio nacional.

El ingreso de los datos de forma oportuna al sistema de información CUÉNTAME, hace parte del proceso de atención a la población que ofrece el ICBF, y permite identificar a los beneficiarios que, por su condición de vulnerabilidad, requieren acceder de forma prioritaria a los servicios.

La atención de beneficiarios en cada entidad territorial debe responder a las características y necesidades particulares de los niños y las niñas en primera infancia, según el proceso de focalización y los requerimientos establecidos por el ICBF, buscando siempre el respeto por la diversidad y las características particulares de los niños, sus familias y comunidades.

El ingreso de la información de los niños y las niñas al sistema es la constancia de un derecho adquirido y la oportunidad para tener, de primera mano, la información básica y vital de ellos.

7. Requisitos para la operación

Los requisitos operativos para la prestación del servicio en las atenciones especificadas estarán determinados por las disposiciones contenidas en las guías operativas diseñadas para cada servicio.

Estas guías que constituyen instrumentos técnicos y normativos; establecen también, los lineamientos claros y específicos, orientados a garantizar la calidad, pertinencia y efectividad en la atención brindada.

8. Documentos de referencia

- Lineamiento Técnico de Atención para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, Infancia, la Adolescencia, las Familias y las Comunidades.
- Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos.

9. Referencias bibliográficas

Kennedy, D. (1993). Essays on the Power and Politics of Cultural Identity (1993)

Cunill-Grau, N. (2014). *La intersectorialidad en las nuevas políticas sociales: Un acercamiento analítico-conceptual. Gestión y política pública, 23(1), 5-46. Recuperado en 18 de noviembre*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

de 2024, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-1079201400010.

ICBF. (2023). *MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS.* Bogotá. D.C.: ICBF.

ICBF. (2024). *MANUAL OPERATIVO MODALIDAD ATRAPASUEÑOS.* BOGOTÁ.

Katz, R. H. (2001). *The Integrated Approach to Human Services.*

Missbach, A. (2015). *Troubled Transit: Asylum Seekers Stuck in Indon Troubled Transit: Asylum Seekers Stuck in Indonesia.* ISEAS-YUsof Ishak Institute.

Organización de las Naciones Unidas [ONU] et al., 2. (2026).

Giannuzzi, Valeria, (2018). Proyecto migratorio y estrategias de integración: Bangladeses en Roma e ítalobangladeses en Londres desde un enfoque narrativo.

Missbach, A. (2015). Troubled Transit: Asylum Seekers Stuck in Indon Troubled Transit: Asylum Seekers Stuck in Indonesia. ISEAS - Yusof Ishak Institute.

Organización Internacional de Migraciones. (2019). Definición de la OIM del término “Migrante”. https://www.iom.int/es/definicion-de-la-oim-del-termino-migrante.

Defensoría del Pueblo. (2021). Los Estatus Migratorios en Colombia Primera Parte. https://repositorio.defensoria.gov.co/items/3a303443-e710-4bd9-9388-364cd5bf8812

10. Control de Cambios

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N/A	N/A	N/A

PÚBLICA